

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 5792/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 19 NOV. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y el Memorandum N° 613/2014 de fecha 08.10.2014 del Director de Cultura y Turismo debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que Con motivo de la ACTIVIDADES CULTURALES organizada por el Municipio, se requiere contratar los servicios de animación para tal evento.


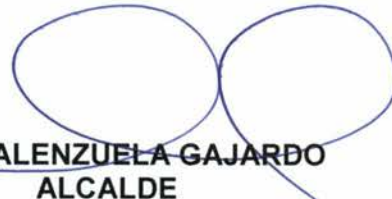
DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de animación de la actividad mencionada en el considerando, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **RICHARD RODRIGUEZ GUAJARDO**, R.U.T. 8.750.780-7, de fecha 20 de Octubre de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).

Anótese, Notifíquese y Archívese,


SECRETARIO
MURBINSON OPAZO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. CULTURA Y TURISMO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

-----/

CVG/ROG/PSB/CAS/LYC/LEIV/dhi.-



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 27 de Octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **RICHARD RODRIGUEZ GUAJARDO**, Cédula de Identidad 8.750.780-7, con domicilio en calle Infante N° 591 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la **ACTIVIDADES CULTURALES** organizada por el Municipio, se requiere contratar los servicios de animación para tal evento.

SEGUNDO: Al prestador antes mencionado se le encarga los servicios de animación de las actividades culturales en los días y horarios a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) más impuesto, por los servicios antes indicados.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Director de Cultura y Turismo Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **RICHARD RODRIGUEZ GUAJARDO**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **RICHARD RODRIGUEZ GUAJARDO** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.


RICHARD RODRIGUEZ GUAJARDO
R.U.T. 8.750.780-7



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LYC/LEIV/dhi.-
